

RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

Convocatoria: MADX-18-2

A través del presente documento se procede a dar respuesta a cada una de las preguntas y/o aclaraciones presentadas por las personas interesadas en la convocatoria MADX-18-2 cuyo objeto es:

“Términos de Referencia para Contratar hasta dos (2) proveedores para prestar un servicio que adelante el diagnóstico, perfilación de proyectos e identificación de proveedores tecnológicos para la adopción de tecnologías avanzadas o emergentes en hasta cuarenta (40) empresas. MADX-18-2”

1. **Pregunta:** *En el punto 3.3.1 Experiencia específica del proponente, Nota 4: Documentos otorgados en el exterior, se menciona que “los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados ...” teniendo en cuenta lo anterior y con la finalidad de soportar la Experiencia del Proponente; se requiere que las certificaciones o actas de liquidación de los contratos ejecutados en el exterior, ¿sean legalizados o apostillados? ¿Qué se entiende por un documento legalizado?*

Respuesta: De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia de la Convocatoria Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

De conformidad con lo establecido en la Resolución No 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia el termino Legalización significa: *“La legalización consiste en certificar la firma de funcionario público en ejercicio de sus funciones, previo registro de la firma ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento sea válido en otro país, cuando el país en el cual surtirá efectos no es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961.”.*

2. **Pregunta:** *Se podrán tener en cuenta los certificados o contratos que actualmente se encuentren en ejecución y que por lo tanto no se cuente con sus respectivas actas de liquidación, como documentos válidos para soportar la Experiencia del Proponente?*

Respuesta: De acuerdo al literal a del Numeral 3.3 (Requisitos Habilitantes de Carácter Técnico) y el Numeral 4.1 (Experiencia Específica del Proponente) de los Términos de Referencia, las certificaciones aceptadas deben corresponder a contratos terminados, por ende no serán válidas aquellas certificaciones de contratos que aún se encuentren en proceso de ejecución.

3. **Pregunta:** *Se contempla la Transformación Digital, como una experiencia a fin a la Industria 4.0, manufactura avanzada, manufactura inteligente o fabrica inteligente?*

Respuesta: La experiencia en Transformación Digital efectivamente se considera afín a la Industria 4.0, manufactura avanzada, manufactura inteligente o fábrica inteligente siempre y cuando estos procesos hayan involucrado tecnologías avanzadas habilitantes de la industria 4.0, manufactura avanzada, manufactura inteligente o fábrica inteligente.

4. **Pregunta:** En el numeral 2.1, literal C. IDENTIFICACIÓN DE DOS (2) PROVEEDORES DE TECNOLOGÍA, se requiere precisión sobre el alcance de este servicio, en términos de contacto, cotización, negociación, compra y/o transferencia o adopción de las tecnologías.

Respuesta: De acuerdo a lo establecido en el Numeral 2.2 (Entregables) de los términos de referencia, las fichas técnicas deben contener como mínimo el portafolio de servicios donde se detalle: Información de contacto, alcance de los servicios, costo y tiempo aproximado de servicio.

El servicio debe limitarse a la identificación de proveedores de tecnología para la implementación del proyecto, por lo tanto, incluye requerimientos de información o cotización al potencial proveedor. Sin embargo, negociaciones avanzadas o gestión de compra o transferencia de tecnología no están incluidas.

5. **Pregunta:** En el numeral 2.1, literal D. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS, solamente se hace alusión a la identificación del estado actual en manufactura avanzada. Se requiere precisar si la presentación de resultados incluye también los otros servicios y actividades definidas en el proyecto.

Respuesta: La presentación de resultados al equipo directivo de las empresas beneficiarias debe incluir los entregables del Numeral 2.2 (Entregables) como se describe a continuación:

3. Informe de diagnóstico con mínimo las cuatro (4) dimensiones analizadas.
4. Identificación y Perfilación del proyecto
5. Fichas técnicas de dos (2) proveedores de Tecnología.

6. **Pregunta:** El numeral 3.3.1, literal b, establece "Metodología de diagnóstico en Manufactura Avanzada: El CONSULTOR debe incluir en su propuesta, la aplicación de una metodología probada de diagnóstico en Industria 4.0, manufactura avanzada, manufactura inteligente o fábrica inteligente. La propuesta deberá incluir las correspondientes certificaciones soportes (Ej: certificado de protección del documento mediante derechos de autor (copyright), guía metodológica, presentaciones, diapositivas, informes, etc.), que relacionen los detalles de la herramienta, metodología o sistema propuesto"

Solicitamos aclarar si esta metodología debe ser propia, o si puede ser retomada de un tercero (adquirida o transferida a través de un tercero) e implementada por el proponente.

Respuesta: La metodología puede ser propia o licenciada de un tercero, siempre y cuando el Proponente haya adquirido los derechos legales o de propiedad intelectual para usarla.

Adicionalmente, para efectos de evaluación Numeral 4.1 (Experiencia Especifica del Proponente), El consultor debe certificar que ha implementado en mínimo cuatro (4) empresas colombianas o extranjeras, una metodología probada de diagnóstico en Industria 4.0, manufactura avanzada, manufactura inteligente o fabrica inteligente, mediante soportes que demuestren la contratación de la implementación. (certificación o acta de liquidación de contratos ejecutados y terminados), dichas certificaciones deben cumplir con lo establecido en el numeral 3.3.1. de los términos de la invitación.

7. **Pregunta:** En el literal 4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, solicitamos aclarar si la metodología probada de diagnóstico en Industria 4.0, manufactura avanzada, manufactura inteligente o fábrica inteligente, cuya implementación se debe acreditar, es una metodología propia o si puede ser retomada de un tercero (adquirida o transferida de un tercero).

Respuesta: La metodología puede ser propia o licenciada de un tercero, siempre y cuando el Proponente haya adquirido los derechos legales o de propiedad intelectual para usarla.

Adicionalmente, para efectos de evaluación Numeral 4.1 (Experiencia Especifica del Proponente), El consultor debe certificar que ha implementado en mínimo cuatro (4) empresas colombianas o extranjeras, una metodología probada de diagnóstica en Industria 4.0, manufactura avanzada, manufactura inteligente o fabrica inteligente, mediante soportes que demuestren la contratación de la implementación. (certificación o acta de liquidación de contratos ejecutados y terminados), dichas certificaciones deben cumplir con lo establecido en el numeral 3.3.1 de los términos de la invitación.

8. **Pregunta:** En el numeral 3.1, literal (i), se establece que "el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación".

Según el estatuto general de la Universidad del Valle, somos una Institución de Educación Superior, es un ente universitario autónomo, con régimen especial, del orden estatal u oficial, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente.

En procura de su misión la Universidad integra docencia, investigación y extensión, para lo cual establecerá políticas explícitas. La extensión, que incluye la asesoría, la consultoría y la educación continuada, entre otras actividades, es una forma para la interacción de la Universidad con la sociedad en la búsqueda de alternativas de solución a sus problemas.

Solicitamos revisar y confirmar si este objeto social se relaciona con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la invitación MADX-18-2.

Respuesta: No es posible acceder a esta solicitud, dado que de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, la capacidad jurídica debe ser evaluada por parte de la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección, de conformidad a los documentos presentados por cada oferente y que soporten el marco de acción autorizado por los órganos competentes.

Conforme a lo anterior, y siendo la capacidad jurídica un requisito habilitante no es posible dar respuesta a su solicitud.

9. **Pregunta:** Cuanto es el tiempo establecido del desembolso efectivo una vez se tiene el visto bueno del supervisor?

Respuesta: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura, previa aprobación por parte del supervisor.

Para efectos de realizar los pagos al CONTRATISTA, INNPULSA COLOMBIA verificará: (i) Que el CONTRATISTA haya constituido las garantías que se establezcan en el contrato y que estas se encuentren aprobadas por parte de Fiducoldex, actuando como vocera de INNPULSA COLOMBIA; (ii) Que el CONTRATISTA haya presentado la factura con el lleno de los requisitos legales (iii) La copia de la planilla integrada de liquidación de aportes del último mes.

No obstante lo anterior FIDUCOLDEX como vocera de INNPULSA COLOMBIA podrá negar o aplazar el pago total o parcial de la cuenta de cobro o factura cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando la obligación respectiva haya sido cancelada con anterioridad.
- b. Cuando se cite en forma incorrecta el NIT o el nombre del obligado al pago.
- c. Cuando el contenido de la cuenta de cobro no esté de acuerdo con las condiciones del contrato.
- d. Cuando la cuenta de cobro se radique enmendada o alterada en su contenido original y con ello se altere el concepto o el valor real de la misma.
- e. Cuando se presente la cuenta de cobro sin el lleno de los requisitos que fije la ley o regulación tributaria.
- f. Cuando no se presente el original de la cuenta de cobro. No obstante, en casos extraordinarios el pago podrá causarse con la copia de la cuenta de cobro, debiendo entregar el original en el momento del pago.
- g. Cuando no se haya aceptado el bien o servicio por el supervisor del contrato.
- h. Cuando el supervisor haya presentado reclamo escrito sobre el bien o servicio, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la recepción de la cuenta de cobro.
- i. Cuando se pretenda el cobro de la cuenta de cobro por un tercero distinto del emisor, que no haya cumplido con el aviso previo o los demás requisitos de la Ley 1231 de 2008. Para que la cuenta de cobro pueda endosarse el vendedor o emisor debe haber dejado constancia expresa de su intención en el título y solo podrá endosarse una vez aceptado el título.
- k. Cuando reciba orden de autoridad competente que suspenda la circulación de la cuenta de cobro o afecte los derechos relacionados con la misma o con el negocio causal que le dio origen.
- l. Cuando EL CONTRATISTA no haya cumplido con alguna obligación contenida en el contrato a satisfacción del INNPULSA COLOMBIA.

10. Pregunta: El Equipo de trabajo debe de tener una dedicación del 100%, o una disponibilidad del 100%, es decir, dispo

Respuesta: Para el equipo de trabajo se requiere una disponibilidad del 100% para los siguientes roles: consultor senior 1, consultor senior 2 y consultor senior 3.

11. Pregunta: En el numeral 2.3 reza que "el proponente deberá desarrollar una metodología de acuerdo con lo presentado en su propuesta técnica", no obstante, en el punto 3.3.1 se habla de "incluir en su propuesta, la aplicación de una metodología probada de diagnóstico en industria 4.0". La pregunta que surge es, la metodología debe ser propia? Validada? Preexistente?... Es posible validar la metodología con un contrato o una certificación?

Respuesta: La metodología puede ser propia o licenciada de un tercero, siempre y cuando el Proponente haya adquirido los derechos legales o de propiedad intelectual para usarla.

Adicionalmente, para efectos de evaluación Numeral 4.1 (Experiencia Especifica del Proponente), El consultor debe certificar que ha implementado en mínimo cuatro (4) empresas colombianas o extranjeras,

una metodología probada de diagnóstica en Industria 4.0, manufactura avanzada, manufactura inteligente o fábrica inteligente, mediante soportes que demuestren la contratación de la implementación.

- 12. Pregunta: Es posible conocer la localización de las empresas objeto de la consultoría? Ya que de esto depende el valor de los viáticos por empresa, la distancia y ubicación (urbana, rural) juega un papel importante dentro de la configuración de la propuesta económica y el presupuesto.**

Respuesta: No es posible conocer la localización de las empresas a ser diagnosticadas dado que la convocatoria para la selección de las mismas se encuentra aún abierta por lo tanto no se tiene un definitivo de la localización geográfica de ellas.

- 13. Pregunta: Referencia 3.3. Requisitos habilitantes de carácter técnico, específicamente en el punto 3.3.1 Experiencia específica del proponente, solicitan que se adjunten mínimo tres (3) certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados y terminados dentro de los (5) años inmediatamente anterior al cierre de la presente invitación, cuyo objeto haya estado relacionado con el diseño de proyectos de implementación de tecnologías. Entendemos que el objeto de esta experiencia es diferente a la experiencia específica del proponente, para la cual se solicita: que el “El CONSULTOR certifique que ha implementado en mínimo cuatro (4) empresas colombianas o extranjeras, una metodología probada de diagnóstico en Industria 4.0, manufactura avanzada, manufactura inteligente o fábrica inteligente, mediante soportes que demuestren la contratación de la implementación (certificación o acta de liquidación de contratos ejecutados y terminados), dichas certificaciones deben cumplir con lo establecido en el numeral 3.3.1.” por favor confirmar si nuestro entendimiento es correcto, de lo contrario solicitamos aclarar cómo debería ser la experiencia habilitante.**

Respuesta: Se confirma que las dos experiencias se deben demostrar de forma individual y son requisitos diferentes:

3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.3.1. Experiencia específica del proponente

a) Adjuntar mínimo tres (3) certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados y terminados dentro de los cinco (5) años inmediatamente anteriores al cierre de la presente invitación, cuyo objeto haya estado relacionado con el diseño de proyectos de implementación de tecnologías.

Las certificaciones deberán incluir:

- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de inicio del contrato
- ✓ Fecha de terminación del contrato
- ✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación Dirección y teléfono del contratante.

y

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El CONSULTOR certifica que ha implementado en mínimo cuatro (4) empresas colombianas o extranjeras, una metodología probada de diagnóstico en Industria 4.0, manufactura avanzada, manufactura inteligente o fábrica inteligente, mediante soportes que demuestren la contratación de la implementación (certificación o acta de liquidación de contratos ejecutados y terminados), dichas certificaciones deben cumplir con lo establecido en el numeral 3.3.1.

14. Pregunta: Referencia (s) de los Pliegos – 4.3.1. Acreditación Perfiles Del Equipo De Trabajo: La experiencia de cada uno de los miembros del equipo deberá relacionarse en una tabla Anexo No 5 (Experiencia y equipo de trabajo), que contenga la siguiente información:

- Nombre del integrante del equipo de trabajo
- Nombre o razón social del contratante
- Objeto y descripción del servicio o contrato
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (día, mes, año)
- Fecha de finalización del contrato (día, mes, año)
- Duración (en años)
- Datos de Contacto

Se menciona que para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deberá soportarse con certificaciones con la misma información mencionada en el párrafo anterior.

NOTA 1: La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal.

De acuerdo con lo anterior, en los contratos que se firman con los clientes, actas de liquidación o actas de recibo, y en las certificaciones que expiden los clientes, no se especifica el equipo de proyecto que participó en el proyecto, por lo cual resulta difícil certificar la experiencia del equipo mediante estos documentos. Por lo cual, amablemente solicitamos que nos permitan certificar la experiencia a través de un certificado firmado por el representante legal del proponente.

Respuesta: Si el equipo de trabajo prestó sus servicios de manera directa para el Proponente en desarrollo de proyectos o contratos, este deberá emitir dicha certificación en el marco del objeto contratado, dicha certificación deberá contener lo establecido en los TDR de la siguiente manera:

Numeral 4.3.1 la Acreditación de los perfiles del equipo de trabajo deberá relacionarse en una tabla Anexo No 5 (Experiencia y equipo de trabajo), que contenga la siguiente información:

- Nombre del integrante del equipo de trabajo
- Nombre o razón social del contratante
- Objeto y descripción del servicio o contrato
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (día, mes, año)
- Fecha de finalización del contrato (día, mes, año)

- Duración (en años)
- Datos de Contacto

La experiencia relacionada deberá soportarse con certificaciones con la misma información mencionada en el párrafo anterior.

15. Pregunta: De acuerdo con el numeral 4.3. Equipo de Trabajo, se establece que la Formación Académica del Consultor Senior No. 1 debe ser “Un (1) profesional en ingenierías que cuente con postgrado en áreas relacionadas con Industria 4.0 o Manufactura Avanzada o Manufactura Inteligente”. Teniendo en cuenta lo anterior, amablemente solicitamos ampliar la formación a postgrado en gestión de mantenimiento, negocios internacionales, gerencia estratégica, maestría en inteligencia analítica para la toma de decisiones o maestría en administración, pues es formación académica que está alineada con el objeto de la contratación y en el mercado existen profesionales con esas profesiones que cumplen con la experiencia para la ejecución de proyectos relacionados con el objeto de la contratación.

Respuesta: No procede dicha solicitud, se mantiene lo establecido en los TDR que establece lo siguiente:

La formación académica del Consultor Senior (1) debe ser un profesional en cualquier ingeniería y debe contar con posgrado en áreas relacionadas con la Industria 4.0, manufactura avanzada, manufactura inteligente, entre otras las siguientes:

Especializaciones y maestrías en ingenierías y/o relacionadas con los siguientes temas:

- Manufactura avanzada/ inteligente
- Gestión de la innovación
- Gestión de la tecnología
- Transformación digital
- Sistemas de producción
- Optimización, monitoreo y control de procesos
- Inteligencia de Negocios (Business Intelligence)
- Procesamiento de datos
- Ciencia de los datos
- Robótica y automatización
- Lean Manufacturing
- Prototipado rápido, impresión 3D
- Software y programación
- Interpretación y minería de datos (Big data y analítica)
- Inteligencia artificial
- Realidad virtual y aumentada
- Análisis predictivo
- Mantenimiento

16. Pregunta: Adicional a lo anterior, solicitamos que para el pregrado se contemple un profesional de cualquier área de conocimiento, teniendo en cuenta que lo relevante debe ser la experiencia del profesional, que da constancia de su conocimiento y competencia en aspectos de Industria 4.0 o Manufactura Avanzada o Manufactura Inteligente.

Respuesta: No procede dicha solicitud, se mantiene lo establecido en los TDR que establece que se requiere Un (1) profesional en ingenierías.

17. Pregunta: Según el numeral 4.3. Equipo de Trabajo, se establece que la Formación Académica del Consultor Senior No. 1 debe ser “Un (1) profesional en ingenierías que cuente con postgrado en áreas relacionadas con Industria 4.0 o Manufactura Avanzada o Manufactura Inteligente”. Agradecemos nos confirmen cuáles son las áreas relacionadas con Industria 4.0 o Manufactura Avanzada o Manufactura Inteligente.

Respuesta: La formación académica del Consultor Senior (1) debe ser un profesional en cualquier ingeniería y debe contar con posgrado en áreas relacionadas con la Industria 4.0, manufactura avanzada, manufactura inteligente, entre otras las siguientes:

Especializaciones y maestrías en ingenierías y/o relacionadas con los siguientes temas:

- Manufactura avanzada/ inteligente
- Gestión de la innovación
- Gestión de la tecnología
- Transformación digital
- Sistemas de producción
- Optimización, monitoreo y control de procesos
- Inteligencia de Negocios (Business Intelligence)
- Procesamiento de datos
- Ciencia de los datos
- Robótica y automatización
- Lean Manufacturing
- Prototipado rápido, impresión 3D
- Software y programación
- Interpretación y minería de datos (Big data y analítica)
- Inteligencia artificial
- Realidad virtual y aumentada
- Análisis predictivo
- Mantenimiento

No obstante, lo anterior, el proponente deberá validar las áreas afines o relacionadas de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional.

18. Pregunta: Según el numeral 4.3. Equipo de Trabajo, se establece que la Formación Académica del profesional debe ser en cualquier área de formación, con estudios de postgrado en áreas relacionadas con ingeniería, innovación, negocios o gestión de proyectos. Agradecemos nos confirmen cuáles son las áreas relacionadas con ingeniería, innovación, negocios o gestión de proyectos.

Respuesta: Las áreas relacionadas con ingeniería, innovación, negocios o gestión de proyectos pueden ser:

- Todas las ingenierías
- Gestión de la innovación y la tecnología

- Gestión y administración de Proyectos
- Gerencia de Proyectos

Todos los programas de negocios (ej. Administración de empresas, MBA, marketing, finanzas, entre otros), no obstante, lo anterior el proponente deberá validar las áreas afines o relacionadas de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional.

19. Pregunta: Numeral 3.3. Requisitos habilitantes de carácter técnico.

En el literal b) Metodología de diagnóstico en Manufactura Avanzada, entendemos que como parte de la certificación que soporte la aplicación de una metodología probada de diagnóstico en Industria 4.0, manufactura avanzada, manufactura inteligente o fabrica inteligente, se aceptarán presentaciones o diapositivas que relacionen los detalles de la herramienta metodológica o sistema propuesto. Por confirmar si nuestro entendimiento es correcto.

Respuesta: De acuerdo al numeral 3.3.1, literal b, de los Términos de Referencia, la metodología de diagnóstico podrá soportarse con documentos como: (Ej: certificado de protección del documento mediante derechos de autor (copyright), guía metodológica, presentaciones, diapositivas, informes, etc.), que relacionen los detalles de la herramienta, metodología o sistema propuesto.

20. Pregunta: Respecto a los títulos obtenidos en el exterior, entendemos que las dos posibilidades de acreditación: (a) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (b) mediante la convalidación correspondiente. FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA verificará la anterior información, así como que el nivel de formación académica es equivalente al nivel exigido en los Documentos del Proceso sólo son aplicables para profesionales DOMICILIADOS en Colombia.

Respuesta: Indistintamente del domicilio o residencia de los profesionales que acreditarán títulos en el exterior, estos deben presentar los mismos requisitos atendiendo una de las opciones descritas en los TDR.

Ahora bien, dado el desarrollo del objeto contractual como mínimo los siguientes integrantes del equipo de trabajo debe tener domicilio y residencia en Colombia:

- Consultor Principal director del Proyecto (1)
- Consultores Senior (2)

21. Pregunta: Para aquellos profesionales con residencia en el exterior no será exigible ninguno de los requisitos anteriores. Por favor confirmar nuestro entendimiento.

Respuesta: Todos los profesionales que sean presentados como equipo de trabajo del proponente, indistintamente de su domicilio o residencia deben acreditar sus estudios en el exterior atendiendo las condiciones mencionadas en los TDR.

22. Pregunta: Numeral 6.7: Les agradecemos confirmar cuál será el debido proceso que surtirá la Entidad para la imposición de las multas.

Respuesta: El procedimiento para la imposición de multas, será informado al **CONTRATISTA** una vez se presente una situación que pueda acarrear la imposición de ellas ver (Numeral 6.7. Multas), es importante precisar que, para esto, INNPULSA siempre respetara el debido proceso

- 23. Pregunta: Nota 1 del numeral 6.14: Agradecemos ajustar dicha obligación en el sentido de ser necesario reportar cualquier modificación accionaria o representación legal, si dicha circunstancia tiene implicación directa en el servicio.**

Respuesta: No es posible acceder a dicha solicitud, toda vez que cualquier modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, deben ser de conocimiento de FIDUCOLDEX como vocera de INNPULSA para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

- 24. Pregunta: Les agradecemos compartir el formato de acuerdo de prestación de servicios dado que en los términos no está incluido.**

Respuesta: El Modelo de Acuerdo de Prestación de Servicio entre el CONSULTOR y la EMPRESA BENEFICIARIA se encuentra ubicado en la página web de iNNpulsacolombia, en el siguiente link: <https://www.innpulsacolombia.com/es/oferta/convocatoria-para-contratar-hasta-dos-2-proveedores-para-prestar-un-servicio-que-adelante-el>

- 25. Pregunta: Numeral 3.2.1. Dicho numeral establece que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, Acogiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, solicitamos sea aceptada la posibilidad de presentar dichos documentos con traducción simple a castellano, los cuales se entenderán allegados bajo la gravedad de juramento y en el evento de la aceptación de la Oferta, estos documentos, deberán presentarse por el Oferente seleccionado, como condición previa para la suscripción del contrato de consultoría, debidamente traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados según las normas vigentes sobre la materia, en especial los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, 480 del Código de Comercio y la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.**

Respuesta: Ver adenda No. 2

- 26. Pregunta: Red Global de Firmas: Respecto a la acreditación de la Experiencia específica adicional del Oferente, solicitamos respetuosamente a INNPULSA para efectos de acreditar la misma, permitir a los proponentes, que demuestren pertenecer a una red global, acreditar experiencia de otros miembros de la misma, lo cual garantizaría la participación de proponentes con amplia experiencia internacional en el desarrollo y ejecución de proyectos similares al de esta Convocatoria, reconociendo así la complejidad del proyecto y el incipiente desarrollo que tiene este tipo proyectos en el país.**

La Red Global de Firmas de Ernst & Young (a la que pertenecemos), es una estructura internacional que comparte estándares de calidad, metodologías y procedimiento, basados en valores comunes, que les permiten a sus miembros lograr una cooperación activa y dinámica en el desarrollo de los diferentes proyectos, compartiendo conocimiento, experiencias y capital humano, logrando así la prestación servicios de altísimo valor y calidad, del cual el principal beneficiario es el cliente.

La inclusión de esta condición ha sido aceptada por varias entidades del sector público colombiano, tales como el Ministerio de Defensa, Colombia Compra Eficiente, Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Infraestructura, Financiera de Desarrollo Nacional, entre otras. Lo anterior debido a que tales entidades han reconocido y recibido beneficios tangibles en la prestación de los servicios contratados a firmas miembro de una red global, pues se pone a su disposición experiencia de varias compañías líderes en este tema alrededor del mundo, bajo los parámetros más altos de calidad.

Respuesta: No es posible acceder a su solicitud, dado que la experiencia debe ser acreditada por cada uno de los proponentes, teniendo en cuenta la naturaleza de la invitación no es procedente que un proponente que haga parte de una red global de firmas acredite experiencia a través de otros miembros.

Ahora bien, de acuerdo con los TDR podrán presentarse proponentes plurales haciendo uso de las figuras asociativas de CONSORCIOS y UNIONES TEMPORALES, siempre y cuando se cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia.

27. **Pregunta:** En consideración a que es probable que sean acreditados proyectos ejecutados en el exterior, y dada la complejidad que representa aportar certificaciones contractuales o copias de los acuerdos, solicitamos a la Entidad, aceptar cualquier documento fidedigno entre otros, cualquier que sea emitido con ocasión a la celebración, ejecución o liquidación del contrato, tales como informes, actas, facturas, etc., así como noticias, reportes u otros documentos emitidos por terceros sin ninguna relación directa con las partes involucradas en la ejecución del Proyecto, que den cuenta del mismo.

Respuesta: La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados. Por lo anterior no es posible acceder a su solicitud.

28. **Pregunta:** Teniendo en cuenta que en Colombia actualmente existe muy poca oferta de formación acreditada correspondiente a los postgrados en las áreas relacionadas con Industria 4.0 o Manufactura Avanzada o Manufactura Inteligente, requisito de formación que se especifica y plantea en la sección 4.3 Equipo de Trabajo; Qué formación de postgrados se podría considerar afín o relacionada y que por lo tanto pueda cumplir con dicho requisito de formación?

Respuesta: La formación académica del Consultor Senior (1) debe ser un profesional en cualquier ingeniería y debe contar con postgrado en áreas relacionadas con la Industria 4.0, manufactura avanzada, manufactura inteligente. Por ejemplo:

Especializaciones y maestrías en ingenierías y/o relacionadas con los siguientes temas:

- * Manufactura avanzada/ inteligente
- * Gestión de la innovación
- * Gestión de la tecnología
- * Transformación digital
- * Sistemas de producción
- * Optimización, monitoreo y control de procesos
- * Inteligencia de Negocios (Business Intelligence)

- * Procesamiento de datos
- * Ciencia de los datos
- * Robótica y automatización
- * Lean Manufacturing
- * Prototipado rápido, impresión 3D
- * Software y programación
- * Interpretación y minería de datos (Big data y analítica)
- * Inteligencia artificial
- * Realidad virtual y aumentada
- * Análisis predictivo
- * Mantenimiento

No obstante, lo anterior el proponente deberá validar las áreas afines o relacionadas de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional.

29. Pregunta: La pregunta que tenemos viene desde el área legal y dice relación con:

Dice. "...Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato..."

Entendemos que capacidad jurídica plena como si la presentase de manera independiente del consorcio, significa que cada una de las empresas de la Unión Temporal debiera ser una de las categorías que se mencionan previamente en las bases, es decir, ser empresa nacional o extranjera con sucursal en Colombia (caso1) o persona jurídica extranjera (caso2). Por lo tanto, si la Unión Temporal considera empresas que en forma individual no son del caso 1 o del caso 2, entonces la unión temporal no cumpliría las bases.

Respuesta: Dentro de los TDR se aclara la forma de verificación del cumplimiento de los requisitos cuando se trata de proponentes plurales bajo la figura de Unión temporal o Consorcio, los cuales son los siguientes.

Requisitos Jurídicos:

Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato, la verificación jurídica se hace de manera independiente a cada uno de los miembros del proponente plural, si uno de los miembros del proponente no tiene la capacidad jurídica no será habilitada su propuesta.

Requisitos Financieros:

Para determinar el cumplimiento de los requisitos de capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

Requisitos técnicos:

Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.

- 30. Pregunta: ¿Teniendo en cuenta la figura de consorcio y unión temporal, cualquiera de los integrantes puede cumplir con los requisitos jurídicos, de experiencia y financieros?**

Respuesta: Por favor ver respuesta de la pregunta No. 29.

- 31. Pregunta: ¿En caso que la respuesta anterior sea afirmativa, pueden participar empresas integrantes de un consorcio con menos de 5 años de constituidas y otras que cumplan con dicho término de constitución, dentro de la misma figura consorcial?**

Respuesta: No, cada uno de los miembros del proponente plural (Unión temporal o consorcio), debe cumplir con los requisitos de capacidad jurídica y requisitos para ser proponentes dentro de la invitación.

- 32. Pregunta: ¿Dentro de los requisitos técnicos se mencionan las correspondientes certificaciones soporte de la aplicación de metodología, estos corresponden a muestras de aplicación de la metodología o a la descripción de la metodología a aplicar en el proceso?**

Respuesta: Conforme a lo indicado en los Términos de Referencia numeral 3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO, numeral b) Metodología de diagnóstico en Manufactura Avanzada, el proponente debe presentar en su propuesta soportes de la descripción de la metodología a aplicar para presente convocatoria, la cual debe corresponder una metodología probada.

- 33. Pregunta: ¿Con el fin de aclarar los requisitos técnicos, se puede decir que la propuesta metodológica y sus herramientas, son suficientes para cubrir la metodología de diagnóstico?**

Respuesta: En lo que se refiere al numeral 3.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO, 3.3.1 Experiencia específica del proponente ítem b) Metodología de diagnóstico en Manufactura Avanzada se indica que el proponente debe incluir los detalle de la herramienta, metodología o sistema para la realización del diagnóstico.

- 34. Pregunta: ¿Se pueden presentar las mismas certificaciones para acreditar la experiencia habilitante y la experiencia específica que da puntaje a la propuesta?**

Respuesta: Las especificaciones para cada una de las certificaciones solicitadas son diferentes para cada criterio habilitante, de acuerdo al numeral 3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO el proponente deberá acreditar la experiencia en el diseño de proyectos de implementación de tecnologías en general, mientras que en los requisitos de calificación conforme al numeral 4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE el proponente debe demostrar que ha implementado una metodología en empresas relacionadas con la industria 4.0, manufactura avanzada, manufactura inteligente o fabrica digital.



Conforme a lo anterior, si una misma certificación cumple de manera independiente con ambos requisitos podrá ser aceptada.

La presente se publica el 21 de noviembre de 2018 en la página web <https://www.innpulsa.com>, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL